

**COMPAÑÍA GENERAL
DE CAMPANAS EXTRACTORAS, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**INOXPAN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, los socios de la sociedad absorbente y el accionista único de la sociedad absorbida, han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Inoxpan, Sociedad Anónima», unipersonal», por parte de «Compañía General de Campanas Extractoras, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios/accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Argentona (Barcelona), 30 de junio de 2008.—Ignacio Corbera Dale, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión.—67.959. 1.ª 26-11-2008

**CONSTRUCCIONES HERRERO
JIMÉNEZ, S. A.**

Reducción de Capital

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace pública la reducción de capital social acordada por la Junta general de accionistas, de fecha 31 de octubre de 2008, en la cifra de trescientos sesenta mil novecientos euros (360.900,00 €), por devolución de aportaciones y amortización de treinta mil (30.000) acciones nominativas, quedando fijado el capital social, después de la reducción, en trescientos noventa mil novecientos setenta y cinco euros (390.975,00 €) dividido en treinta y dos mil quinientas (32.500) acciones de 12,03 euros de valor nominal cada una de ellas.

Ávila, 12 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, María Raquel Herrero García, visto bueno, Sr. Presidente Julián Herrero Jiménez.—66.419.

**CONSTRUCCIONES LORENZO
Y ZAPATA SERVICIOS
INTEGRALES, S. L.**

Declaración de insolvencia

Don José Ignacio Atienza López, Secretario del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Hago saber : Que en este Juzgado con el número 42/08 se ha dictado Auto de insolvencia total de las empresa ejecutada Construcciones Lorenzo y Zapata Servicios Integrales, S.L., por un importe de 303,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente anuncio para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, José Ignacio Atienza López.—66.591.

**CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DJ,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de Insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 63/07 que se sigue en éste juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real a instancia de D. Jaime Sandoval Ascui, contra Construcciones y Reformas JD, S.L., se ha dictado resolución en fecha 15/10/2008 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo:

a) Declarar al ejecutado Construcciones y Reformas JD, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 497,71 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Ciudad Real, 4 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Pilar Alonso González-Alegre.—66.597.

COOL KIN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria

Se convoca a los accionista a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Gata de Gorgos (Alicante), Ctra. Alicante-Valencia Km. 191,5, el próximo día 30 de diciembre de 2008, a las diez horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Anulación de los acuerdos sociales, en relación a la Junta general Ordinaria, supuestamente celebrada el día 30 de junio de 2008, en cuanto a la aprobación de la Cuentas Anuales del ejercicio 2007, por contravenir la obligatoriedad de su convocatoria previa y aprobada por el anterior administrador único.

Segundo.—Análisis de la situación económico-financiera de la sociedad a 30 de septiembre de 2008, provocada por el anterior administrador único, y en particular la formalización y disposición de una póliza de crédito por importe de 500.000 euros, formalizada con el Banco de Castilla, por parte del mismo.

Tercero.—Análisis de la gestión social del anterior administrador único durante el ejercicio 2008, y en su caso, acuerdos a tomar al respecto de la posible acción social de responsabilidad contra el mismo.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso del Acta de la Junta.

Gata de Gorgos, 13 de noviembre de 2008.—El Administrador, Salvador Mulet Soler.—66.492.

COPERFIL PROURVI CHIVA, S. L.

(Sociedad absorbente)

**COPERFIL PROURVI
PROMOCIONES, S. L.**

COPERFIL PROURVI TORREJÓN, S. L.

(Sociedad absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 24 de noviembre de 2008, las Juntas generales de socios de las sociedades «Coperfil Prouvri Chiva, Sociedad Limitada», «Coperfil Prouvri Torrejón, Sociedad Limitada» y «Coperfil Prouvri Promociones, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de las sociedades «Coperfil Prouvri Torrejón, Sociedad Limitada» y «Coperfil Prouvri Promociones, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) por

parte de la sociedad «Coperfil Prouvri Chiva, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y en consecuencia, la disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas, así como la transmisión en bloque de todo su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 31 de octubre de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta en el plazo y términos del Artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de noviembre de 2008.—Los Administradores Mancomunados, Vicente Roig Puigtió y José Juan Martínez Romero.—68.067. 2.ª 26-11-2008

COROMINAS MARQUES, S. L.

(Sociedad absorbente)

DICOVET INNOVACIONES, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Corominas Marques, Sociedad Limitada» y «Dicovet Innovaciones, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 21 de noviembre del 2008, con carácter universal, aprobaron la fusión por absorción de «Dicovet Innovaciones, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), por «Corominas Marques, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 21 de Noviembre de 2.008. .

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arenys de Munt (Barcelona), 25 de noviembre de 2008.—Salvador Corominas Umbert Administrador solidario de «Corominas Marques, S.L.», Lourdes Marques Artigas, Administradora solidaria de «Dicovet Innovaciones, S.L.U.».—68.465. 1.ª 26-11-2008

CORPORACIÓN CLOSOL, S. L.

(Sociedad absorbente)

RESIDENCIAL VÍA AUGUSTA 95, S. L.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Universales de Corporación Closol, Sociedad Limitada, y Residencial Vía Augusta 95, Sociedad Limitada, celebradas el 14 de noviembre de 2008, han aprobado la fusión de ambas sociedades mercantiles mediante la absorción por parte de Corporación Closol, Sociedad Limitada de Residencial Vía Augusta 95, Sociedad Limitada, adquiriendo la primera, en su calidad de sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes, derechos y obligaciones de las que es titular la sociedad absorbida. .